

Funcionarios de Cuerpos de Administración de Justicia: Promoción Interna OPE 2024

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, único sindicato en el ámbito de Justicia específico para la Comunidad de Madrid, informamos de la publicación en el BOE de los nombramientos y adjudicaciones de destino correspondientes a los procesos selectivos de Promoción Interna de la OEP 2024 para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa, así como de los plazos y condiciones para la toma de posesión.

El **BOE de hoy** ha publicado las órdenes por las que se procede al nombramiento como personal funcionario y a la adjudicación de destinos de las personas que superaron los procesos selectivos de **Promoción Interna** correspondientes a la OEP 2024:

- **GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

[Orden PJC/848/2026, de 31 de julio.](#)

- **TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

[Orden PJC/849/2026, de 31 de julio.](#)

TOMA DE POSESIÓN

Las personas a las que se les haya adjudicado destino en la **Comunidad de Madrid** deberán tomar posesión ante la **Dirección General de Recursos Humanos**.



En el caso de aquellos funcionarios destinados a órganos en los que exista una **Unidad Administrativa y de Coordinación del Proyecto Civitas**, la toma de posesión se realizará en dichas unidades.

PLAZO

El plazo será de **20 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del **1 de septiembre de 2026**.

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Aspectos importantes sobre la toma de posesión:

Si la persona funcionaria procede del ámbito del **Ministerio de Justicia** o de otra Comunidad Autónoma con competencias transferidas, se remitirá la documentación correspondiente para que sea declarada de oficio en **excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal**.

Quienes opten por continuar en activo en **Auxilio Judicial o Tramitación Procesal** no tendrán que desplazarse para tomar posesión del nuevo destino. Deberán comunicar su opción a la **Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid**, dentro del plazo de toma de posesión, para que se declare la

excedencia voluntaria prevista en el **art. 506.d) de la LOPJ**.

Quienes opten por incorporarse a **Gestión o Tramitación Procesal** podrán solicitar:

- **1 día de permiso retribuido**, si no hay cambio de localidad.
- **2 días**, si existe cambio de localidad.
- **Hasta 3 días**, si el desplazamiento se realiza desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla.

Al tomar posesión del nuevo puesto, tendrán derecho al **permiso retribuido previsto en la disposición adicional quinta del RD 364/1995**, descontándose los días disfrutados anteriormente.

Los **funcionarios interinos** que ocupen plazas adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que tome posesión el titular.

Los funcionarios destinados con **carácter forzoso** no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido **2 años desde la fecha de la resolución**, conforme al **art. 529.3 de la LOPJ**.